

Poder Judicial San Luis

ELE 1849/23

"SUBLEMA JUNTOS AVANZAMOS

LEMA CAMBIA SAN LUIS

ELECCIONES 11.6.23"

AUTO INTERLOCUTORIO

San Luis, 28 de Marzo 2023

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados conforme al epígrafe, traído a mi despacho para resolver la solicitud de reconocimiento de Sublema como integrante del Lema "Cambia San Luis",

Y CONSIDERANDO: Que el mediante el Decreto de Convocatoria N°52-MGJyC-2023 del Poder Ejecutivo Provincial se convocó a Elecciones Generales para el día 11 de Junio del año 2023.

Que el art. 2° de la ley N° XI-1086-2022 establece en el ámbito de la Provincia de San Luis el Sistema Electoral de Lemas para cubrir cargos electivos de deban renovarse en las categorías Gobernador, Vicegobernador, Senadores provinciales, Diputados provinciales e Intendentes Comisionados.

Que el presente sublema pasado a resolver ha solicitado su reconocimiento a los fines de participar en las Elecciones Generales referenciadas, para lo cual corresponde analizar si ha cumplimentado los requisitos formales de admisibilidad que establece el Art. 5° de la normativa citada.-

Que así las cosas, de las constancias obrantes en autos y compulsada la documentación que tengo a la vista, surge que el Sublema bajo análisis ha dado cumplimiento con la normativa referenciada, sindicando en particular que ha acreditado su constitución con la conformidad de la Junta Electoral y del Responsable Político del Lema -oportunamente admitido mediante Auto Interlocutorio 4-JEP-2023 obrante en autos caratulados "**LEMA CAMBIA SAN LUIS ELE 1720/23**" a cuya lectura remito en honor a la brevedad-, lo que se tuvo presente en el proveído de fecha 27.03.2023.

Poder Judicial San Luis

Que las agrupaciones políticas que participan en estas elecciones deben tener presente lo dispuesto por la Acordada N° 8/2005, en relación a los números identificatorios, por cuanto a partir del 800 corresponde a las Alianzas transitorias y a partir del 600 a los partidos en el ámbito de la Justicia Electoral Provincial.

Que en virtud del diálogo de fuentes legales mencionadas, corresponde reconocer al Sublema como una fracción del LEMA "Cambia San Luis" y asignarle un número identificatorio.-

Que atento la particularidad del Sistema Electoral de Lemas que ordena la ley N° XI-1086-2022, advierto conveniente detallar en esta resolución los Sublemas que integran el Lema "Cambia San Luis" presentados en fecha 23.03.2023, como así también sus correspondientes números identificatorios, por razones de economía procesal y bajo el norte del principio de concentración que impone evitar dispendios jurisdiccionales para optimizar el tiempo del presente Proceso Electoral.-

Que por todo lo expuesto, constancias de autos, consideraciones efectuadas y normativa legal aplicable;

RESUELVO:

1. CONCEDER EL RECONOCIMIENTO DE *SUBLEMA* peticionado como integrante del Lema "Cambia San Luis" (Art. 5° Ley XI-1086-2022), haciendo saber que también son reconocidos e integran el Lema referenciado los siguientes Sublemas:

- JUNTO AVANZAMOS (ELE 1849/23);
- SAN LUIS AVANZA (ELE 1850/23);
- JUNTOS (ELE 1851/23);
- CONCARAN UNIDOS (ELE 1852/23);
- PROGRESO JUANA KOSLAY (ELE 1853/23);
- CORRIENTE AGRARIA (ELE 1954/23);

Poder Judicial San Luis

- LA FUERZA DEL CAMBIO (ELE 1855/23);
- S.U.M.O POR SAN LUIS (ELE 1856/23);
- LIBERAL LIBERTARIO (ELE 1857/23);
- DEMOCCRACIA Y LIBERTAD (ELE 1858/23);
- LIBRES DEL SUR (ELE 1859/23);
- ACUERDO SOCIAL (ELE 1861/23);
- FRENTE NUEVO-GENTE NUEVA (ELE 1873/23);
- FRENTE NUEVO-GENTE NUEVA LISTA 1 (ELE 1874/23);
- DEMOLIBERALES (ELE 1877/23);
- FRENTE NUEVO-GENTE NUEVA-LISTA 3 (ELE 1878/23);
- FRENTE NUEVO-GENTE NUEVA LISTA 4 (ELE 1879/23);
- FRENTE NUEVO-GENTE NUEVA LISTA 5 (ELE 1880/23);
- FRENTE NUEVO-GENTE NUEVA LISTA 6 (ELE 1882/23);
- UNIDOS "B" (ELE 1884/23);
- VECINOS UNIDOS (ELE 1885/23);
- UNIDOS "C" (ELE 1886/23);
- UNIDOS "D" (ELE 1887/23);
- UNIDOS "E" (ELE 1888/23);
- EL CAMBIO CONTINUA (ELE 1889/23);
- CONSTRUIR FUTURO (ELE 1890/23);

2. El SUBLEMA RECONOCIDO tiene derecho exclusivo al nombre adoptado, garantías y facultades que le acuerda el Art. 15 Ley Nº XI-0346-2004 (5542 "R") para actuar como tal en el ámbito Provincial y Municipal, como así también goza de los derechos acordados en el Acta

Poder Judicial San Luis

Constitutiva obrante en documental oportunamente acompañada y agregada en autos.-

3. ASIGNAR al SUBLEMA RECONOCIDO y a los restantes sublemas enunciados en el punto 1 de la presente Resolución, el NÚMERO IDENTIFICATORIO que particularmente se detalla a continuación:

- JUNTO AVANZAMOS (ELE 1849/23); N°150 (CIENTO CINCUENTA);
- SAN LUIS AVANZA (ELE 1850/23); N° 151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO);
- JUNTOS (ELE 1851/23); N° 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS);
- CONCARAN UNIDOS (ELE 1852/23); N°153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES);
- PROGRESO JUANA KOSLAY (ELE 1853/23); N° 154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO);
- CORRIENTE AGRARIA (ELE 1954/23); N° 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO);
- LA FUERZA DEL CAMBIO (ELE 1855/23); N° 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS);
- S.U.M.O POR SAN LUIS (ELE 1856/23); N° 157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE);
- LIBERAL LIBERTARIO (ELE 1857/23); N° 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO)
- DEMOCRACIA Y LIBERTAD (ELE 1858/23); N° 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE);
- LIBRES DEL SUR (ELE 1859/23); N° 160 (CIENTO SESENTA);
- ACUERDO SOCIAL (ELE 1861/23); N° 161 (CIENTO SESENTA Y UNO);
- FRENTE NUEVO-GENTE NUEVA (ELE 1873/23); N°162 (CIENTO SESENTA Y DOS)
- FRENTE NUEVO-GENTE NUEVA LISTA 1 (ELE 1874/23); N°163 (CIENTO SESENTA Y TRES)
- DEMOLIBERALES (ELE 1877/23); N° 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO)

Poder Judicial San Luis

- FRENTE NUEVO-GENTE NUEVA-LISTA 3 (ELE 1878/23);Nº 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO)
- FRENTE NUEVO-GENTE NUEVA LISTA 4 (ELE 1879/23); Nº 166 (CIENTO SESENTA Y SEIS);
- FRENTE NUEVO-GENTE NUEVA LISTA 5 (ELE 1880/23); Nº 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)
- FRENTE NUEVO-GENTE NUEVA LISTA 6 (ELE 1882/23); Nº 168 (CIENTO SESENTA Y OCHO);
- UNIDOS "B" (ELE 1884/23); Nº169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE);
- VECINOS UNIDOS (ELE 1885/23); Nº170 (CIENTO SETENTA);
- UNIDOS "C" (ELE 1886/23); Nº171 (CIENTO SETENTA Y UNO);
- UNIDOS "D" (ELE 1887/23); Nº 172 (CIENTO SETENTA Y DOS);
- UNIDOS "E" (ELE 1888/23); Nº 173 (CIENTO SETENTA Y TRES);
- EL CAMBIO CONTINUA (ELE 1889/23); Nº 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO);
- CONSTRUIR FUTURO (ELE 1890/23); Nº 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO)

III) NOTIFIQUESE la presente Resolución con copia íntegra a los Apoderados del Sublema mediante correo electrónico en caso de haberlo constituido, al Lema CAMBIA SAN LUIS y al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto del Poder Ejecutivo Provincial, a sus efectos.

REGISTRESE.-

SE PROVEE CON HABILITACION DE DIA Y HORA.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, Juez Electoral Subrogante.-

Poder Judicial San Luis